



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4537

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, **06 AGO 2010**

VISTO el Expediente N° 1-47-25894-07-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que fs. 1 la firma ESKE GROUP DE ARGENTINA S.A. solicita la baja de habilitación para su establecimiento sito en la calle Moreno 527, Campana, Pcia. de Buenos Aires.

Que a fs. 2, 3 y 4 se adjunta el Certificado de Inscripción de Establecimiento y Disposición de Habilitación originales.

Que a fs. 6 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspecciones del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma ESKE GROUP DE ARGENTINA S.A.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

CRA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4537

"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Dése de baja a la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma ESKE GROUP DE ARGENTINA S.A, con establecimiento sito en la calle Moreno 527, Campana, Pcia. de Buenos Aires., como FRACCIONADOR E IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE MATERIA PRIMA ACTIVA PARA USO EN LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

ARTICULO 2º.- Cancélese, por intermedio del Departamento de Registro, el Certificado de Habilitación conferido a la firma ESKE GROUP DE ARGENTINA S.A por Disposición ANMAT N° 7007/05, de fecha 10 de Julio de 2006.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, entréguese copia al Instituto Nacional de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.


Expediente n° 1-47-25894-07-7

DISPOSICIÓN N°

sb

C / RP H

4537


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.